



de y, siglas, tallos, manojos, etc. de la  
 materia por todos medios que se pida el  
 del Rey.  
 Don Juan de V. Valencia 30 de  
 Agosto de 1793.

Intendencia de  
 Madrid

*(Handwritten signature)*

En fin de este mes concluye el Asiento de Paja que tiene á su cargo D. Bernardo Perez, y para desde 1.º de Setiembre se ha servido el Rey aprobar nuevo Asiento general de este ramo para todo este Reyno y el de Murcia por cinco años en favor de Don Joseph Guijarro, baxo las condiciones de que establecerá Factorias en los Pueblos en que haya el consumo correspondiente á una compañía de Tropa fixa ó accidental: Que donde sea menor el consumo subministrarán las Justicias de cuenta del Asentista, pagándolas éste á coste y costas, ó á precios convencionales: Que en las compras de Paja tenga el derecho de tanteo sobre los Traficantes ó Revendedores: Que se le facilitarán Carros, Galeras, y Vagages quando no los halle por convencion particular, pagándolos á los precios corrientes en cada Pueblo: Que no gozará ninguna exención de derechos Reales ó Municipales impuestos sobre la Paja; Y finalmente que tanto él como sus dependientes gozarán fuero Militar Personal en todos los negocios que tengan conexion con el Asiento, conociendo de sus causas privativamente esta Intendencia con las apelaciones al Consejo de Guerra.

Doy á V. esta noticia para que cerrando los Subministros que se causen hasta fin de este mes, y acudiendo á cobrarlos de Don Bernardo Perez, se entienda desde 1.º de Setiembre con Don Joseph Guijar-

Intendencia de la Ciudad de Cartagena

